



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ, MARÍA TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ, CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ e IGNACIO GIL LÁZARO, en sus condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El pasado 22 de febrero se celebró en la Comisión Constitucional la comparecencia del secretario de Estado de relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales para la presentación del Borrador del *Segundo Plan de Derechos Humanos (2023-2027)*, en adelante "el Plan". Según manifiesta dicho Plan, "éste tiene en cuenta la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos". Continúa el mismo afirmando que "su fin es el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todas las personas a través de, entre otras vías, la promoción del progreso social y la elevación del nivel de vida para



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

todos y todas, sobre la base de la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales y todos los Tratados específicos ratificados por España”.

SEGUNDO.- Tal y como puso de manifiesto el portavoz del GPVOX en la Comisión Constitucional durante la celebración de esta sesión, en este Plan se muestran obsesionados con una serie de discriminaciones que dicen que afectan a determinados grupos. Así, el Plan se centra en proteger a las *“personas y colectivos que sufren discriminación y se encuentran en situación de especial vulnerabilidad”* como, por ejemplo, los derechos de las mujeres, de las personas LGTBI, de los migrantes. Asimismo, *“todas las medidas incorporan de forma efectiva un enfoque de género y una perspectiva feminista”*.

TERCERO.- Asimismo, tal y como expresó el portavoz del GPVOX en la misma comisión, los derechos humanos son derechos morales, por tanto, anteriores a la ley positiva que debe reconocerlos. En efecto, los derechos humanos fueron reconocidos en la *Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 (“DUDH”)*.

El mencionado Plan se centra únicamente en adoptar medidas de discriminación positiva de los derechos de los grupos que interesan al Gobierno, obviando otras discriminaciones reales que actualmente existen en España.

Con base en lo expuesto, se plantean las siguientes

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



PREGUNTAS

1. ¿Qué recursos y qué cantidad de dinero público se ha empleado en la elaboración del *Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos*?
2. ¿Con base en qué partida presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 se está efectuando la elaboración de dicho Plan?
3. ¿Se ha incrementado el presupuesto de este Segundo Plan respecto al *Primer Plan Nacional de Derechos Humanos 2008 - 2012*?
4. La consulta pública realizada a efectos de elaborar el referido Plan, según manifiesta el propio documento, se realizó de manera participativa y deliberativa teniendo en cuenta las aportaciones de la sociedad civil, organizaciones y resto de instituciones. ¿Cuáles han sido los criterios para acoger, rechazar o ignorar las aportaciones realizadas por la sociedad civil y el resto de las organizaciones?
5. ¿Cuál es el cauce concreto por el que los grupos parlamentarios pueden participar realizando aportaciones a dicho Plan?
6. Habida cuenta de que el Plan establece medidas de protección "*para personas y colectivos que sufren discriminación y se encuentran en situación de especial vulnerabilidad*", ¿con base en qué criterios considera el Gobierno que un determinado grupo sufre discriminación o se encuentra en situación de especial vulnerabilidad?
7. ¿A qué se refiere exactamente el Plan cuando indica que "*todas las medidas incorporan de forma efectiva un enfoque de género y una*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

perspectiva feminista"? ¿Qué acciones concretas contempla dicho enfoque y perspectiva?

8. Habida cuenta de que el artículo 3 de la DUDH establece que "todo individuo tiene derecho a la vida" y que el artículo 25.1 reza que "la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales", ¿qué acciones concretas contempla el II Plan para garantizar este derecho humano?
9. Habida cuenta de que el artículo 11 de la DUDH establece que "toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad", ¿qué acciones concretas contempla el II Plan para garantizar este derecho humano?
10. ¿Qué medidas específicas contempla este II Plan en aras de proteger la familia natural, en consonancia con la proclamación contenida en el artículo 16.3 de la DUDH, cual es que "la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado"?
11. Habida cuenta del reconocimiento del derecho a la libertad religiosa en el artículo 18 de la DUDH, ¿qué acciones concretas contempla el II Plan para garantizar este derecho humano?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 13 de marzo de 2023.

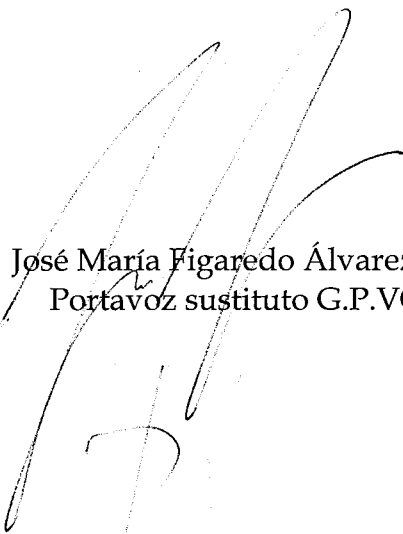


CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

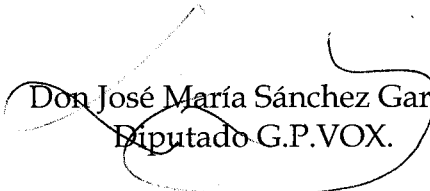
XIV LEGISLATURA

VOX

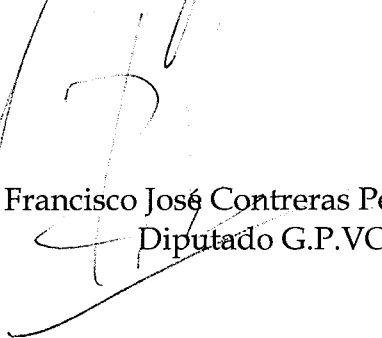
GRUPO PARLAMENTARIO



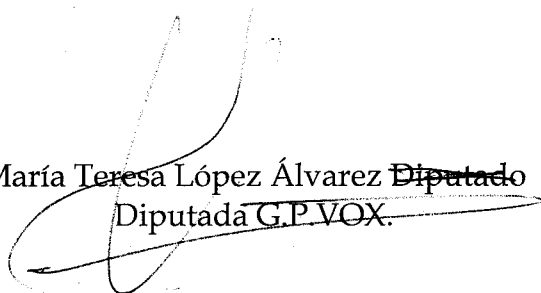
José María Figaredo Álvarez-Sala.
Portavoz sustituto G.P.VOX.



Don José María Sánchez García.
Diputado G.P.VOX.



Francisco José Contreras Peláez.
Diputado G.P.VOX.



María Teresa López Álvarez ~~Diputado~~
Diputada G.P.VOX.



Carlos José Zambrano García-Ráez.
Diputado G.P.VOX.



D. Ignacio Gil Lázaro.
Diputado G.P.VOX.